

Asistencia para el Cuidado de los Niños en Nuevo México

ASISTENCIA PARA EL CUIDADO DE LOS NIÑOS

- Ayuda a padres y tutores legales a pagar por el cuidado de los menores mientras trabajan o estudian.
- El menor debe tener entre 6 semanas y 13 años de edad y ser ciudadano de EEUU o inmigrante elegible. No hay requisitos de inmigración para padres/tutores.
- Las familias que participan en el programa de TANF son elegibles automáticamente.
- Solicite en persona, correo electrónico, teléfono o fax en una oficina local de CYFD. Llame a CYFD al (505) 827-7499 o al 1-800-832-1321 para más información.



INGRESOS FAMILIARES

Las familias deben satisfacer los siguientes límites de los ingresos familiares para ser elegibles para la asistencia:

# en el hogar	Ingresos mensuales máximos para ser aprobado	Ingresos máximos para mantener la elegibilidad
2	\$2,030	\$2,707
3	\$2,553	\$3,403
4	\$3,0375	\$4,100
5	\$3,598	\$4,797
6	\$4,120	\$5,493
7	\$4,643	\$6,190
8	\$5,165	\$6,887

PIDA UNA AUDIENCIA JUSTA SI SE LE NIEGA LA ASISTENCIA O ESTA EN DESACUERDO CON LA DECISIÓN DE SU CASO

Pida una Audiencia Justa por escrito a la oficina de CYFD. Use una hoja en blanco o pida un formulario y pida un recibo cuando lo entregue. El Centro sobre el Derecho y la Pobreza tiene formularios que puede usar.

Contactar al Centro sobre el Derecho y la Pobreza al (505) 255-2840 para más información.

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DEL PARTICIPANTE

- CYFD debe darle una decisión por escrito sobre su solicitud dentro de los primeros 10 días a partir de la fecha en que entregó la documentación requerida.
- Una vez recibida la aprobación para la asistencia, su familia permanece elegible por 12 meses completos.
- Si experimenta los siguientes cambios, debe reportarlos en un plazo de cinco días. Dichos cambios pueden afectar su elegibilidad para seguir recibiendo la asistencia:
 - Si deja de trabajar o de estudiar o reducir sus horas durante tres meses o más;
 - Si un padre de familia, padrastro o tutor legal puede encargarse del cuidado del menor;
 - Si alguien sale o llega a vivir a la casa;
 - Si sus ingresos sobrepasan la cantidad máxima mensual (consulte la tabla)

COOPERACIÓN CON LA MANUTENCIÓN DEL MENOR

- Las familias que participan en el programa de Asistencia para el Cuidado de los Niños deben hacer cumplir la ley de la manutención del menor en contra de un padre ausente.
- Las familias NO tienen que hacer cumplir ley de la manutención del menor si va en contra de los mejores intereses del menor. Esto incluye situaciones en que la familia sufre por violencia doméstica.
- Presente una petición de exención por escrito a CYFD.